Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

CONTRATO Nº 46-A

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 24/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 6 (Seis) días del mes de NOVIEMBRE de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 01, Acta N° 01 del 27 de setiembre del 2015, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **NORMA E. LÓPEZ DE GIACOMI**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, con RUC 80022417-5 **y** domicilio legal en Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán del Puerto, Sajonia - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel y Cartón para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel y Cartón para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289520, rubro 330, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1486/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	330	30	1	0	3.350.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	2	3.350.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	3	3.350.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	4	3.350.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	5	6.700.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	9	3.350.000
2015	2	2	4	0	330	30	1	11	20.575.500
2015	2	2	4	0	330	30	1	15	1.340.000
									45.365.500

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 24/2015 Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel y Cartón para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..... de fecha.....----------

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **Gs. 72.592.500.-** (guaraníes setenta y dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **Gs. 45.365.500.-** (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos), y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **Gs. 27.227.000.-** (guaraníes veintisiete millones doscientos veintisiete mil) y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicios 2015 y 2016	
							Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
11	Papel Higiénico Perfumado	Unidad	Fardo	Best	Paraguay	90.500	500	45.250.000	300	27.150.000	800	72.400.000
20	Sobres de Papel	Unidad	Caja	Alamo	Paraguay	38.500	3	115.500	2	77.000	5	192.500
Precio Total IVA Incluido								**45.365.500.-**		**27.227.000.-**		**72.592.500.-**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 24/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 24/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.--------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión viernes 01 de abril del 2016 y la tercera provisión viernes 04 de noviembre del 2016 el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.

Ítems	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Periodo Fiscal 2015		Periodo Fiscal 2016			
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
						15 días calendarios a la notificación de la adjudicación, Horario 08:00 hs. A 11:30 hs.		Viernes 01/04/2016 Horario 08:00 hs. A 11:30 hs.		Viernes 04/11/2016 Horario 08:00 hs. A 11:30 hs.	
11	Papel Higiénico Perfumado	Fardo	Best	Paraguay	90.500	500	45.250.000	150	13.575.000	150	13.575.000
20	Sobre de Papel	Caja	Alamo	Paraguay	38.500	3	115.500	1	38.500	1	38.500
Precio Total IVA Incluido							**45.365.500.-**		**13.613.500.-**		**13.613.500.-**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

NORMA E. LÓPEZ DE GIACOMI
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.